

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN NÚMERO 11037

(11 SET. 2012)

Por medio de la cual se renueva el registro calificado del programa de Contaduría Pública de la Universidad Mariana, para ser ofrecido en la ciudad de Pasto - Nariño

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 1295 de 2010 en su artículo 10 establece que la acreditación de alta calidad de un programa académico por parte del Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación -CNA-, implica que el mismo cumple las condiciones de la ley para su oferta y desarrollo. De obtener la acreditación procederá de oficio la renovación del registro calificado por un término de siete (7) años, o al de la acreditación cuando éste sea superior, contados a partir de la fecha de la acreditación.

Que mediante Resolución número 1587 de 28 de febrero de 2011 se renovó el registro calificado al programa de Contaduría Pública de la Universidad Mariana.

Que mediante Resolución número 9156 de 8 de agosto de 2012 se renovó la acreditación de alta calidad al programa de Contaduría Pública de la Universidad Mariana, para ser ofrecido en la ciudad de Pasto - Nariño.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1295 de 2010, este Despacho encuentra procedente renovar el registro calificado al programa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Universidad Mariana
Denominación del programa:	Contaduría Pública
Título a otorgar:	Contador Público
Lugar de desarrollo:	Pasto - Nariño
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	170

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 40 del Decreto 1295 de 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 39 del Decreto 1295 de 2010, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se actualice el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

11 SET. 2012

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JAVIER BOTERO ALVAREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 9156

(- 8 AGO. 2012)

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa Contaduría Pública de la Universidad Mariana en la ciudad de Pasto - Nariño.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Mariana con domicilio en la ciudad de Pasto - Nariño solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Contaduría Pública.

Que mediante Resolución número 4125 de 10 de noviembre de 2004, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Contaduría Pública de la Universidad Mariana, para ser ofrecido en la ciudad de Pasto - Nariño.

Que mediante Resolución número 7320 de 29 de noviembre de 2007, se otorgó acreditación de alta calidad al programa de Contaduría Pública de la Universidad Mariana, para ser ofrecido en la ciudad de Pasto - Nariño.

Que mediante Resolución número 1587 de 28 de febrero de 2011, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Contaduría Pública de la Universidad Mariana, para ser ofrecido en la ciudad de Pasto - Nariño.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 24 y 25 de mayo de 2012, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Contaduría Pública de la Universidad Mariana.

"Se ha demostrado que el programa de Contaduría Pública de la Universidad Mariana con domicilio en la ciudad de Pasto - Nariño, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- La trayectoria académica del Programa de Contaduría Pública que recoge la experiencia de cerca de 30 años de la Universidad Mariana formando profesionales idóneos en la profesión contable, con fuerte formación humanista, que buscan impactar positivamente la sociedad colombiana.*
- La atención brindada a las recomendaciones del CNA en la primera acreditación en cuanto al fortalecimiento de la planta profesoral y su cualificación pedagógica, que refleja avances del programa en una perspectiva de mejoramiento continuo a largo plazo y de búsqueda permanente de la excelencia académica.*
- La planta docente actual integrada por 50 profesores, de los cuales 32 tienen dedicación de tiempo completo, 16 de medio tiempo y 2 de cátedra; del total, 18 tienen título de maestría y 26 son especialistas.*

- *La estructura curricular del Programa orientada a la formación integral de los estudiantes y al desarrollo de competencias para la investigación y la practica contable, formándolos como ciudadanos responsables, bajo lineamientos de interdisciplinariedad.*
- *El número de estudiantes que lo demandan y la opinión de los empresarios sobre la calidad de los egresados y el papel que cumplen en sus organizaciones, lo cual se evidenció en los reconocimientos recibidos con motivo de la celebración de los 25 años del Programa.*
- *Los esfuerzos desplegados por la institución a fin de lograr una baja tasa de deserción del programa.*
- *El impacto del Programa en su región de influencia a través de las prácticas que realizan los estudiantes en entidades del sector público y privado.*
- *La participación de estudiantes y profesores en los eventos nacionales sobre la formación, la investigación y la práctica de la profesión contable.*
- *La disposición de una adecuada infraestructura física, dotación de biblioteca y bases de información disponibles, tanto por medios físicos como electrónicos.*
- *La existencia de políticas institucionales y estrategias claras para garantizar la sostenibilidad de los logros alcanzados y llevar a cabo las acciones que se han propuesto en los planes de mejoramiento del programa.*

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **CONTADURÍA PÚBLICA** de la **UNIVERSIDAD MARIANA**, con domicilio en la ciudad de Pasto - Nariño, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.*

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- *Continuar con el plan de fortalecimiento de la planta profesoral, en cuanto al número y la cualificación de la misma, particularmente la formación a nivel de maestría y doctorado, y el uso de las TIC.*
- *Continuar fortaleciendo las estrategias de apoyo a la investigación de tal manera que el único grupo de investigación relacionado con el Programa, Identidad Contable, categoría C, mejore su categoría y perfil en Colciencias.*
- *Continuar implementando estrategias que estimulen las publicaciones de los profesores en revistas indexadas a nivel nacional e internacional.*
- *Establecer un programa para hacer seguimiento sistemático y permanente a los egresados y evaluación de su impacto en el medio.*
- *Contribuir a fortalecer la agremiación de egresados de Contaduría Pública para que lideren una agenda de actividades que les permitan vincularse con comunidades académicas y del sector empresarial.*
- *Fortalecer los recursos asignados a la Revista UNIMAR para lograr su indexación ante Colciencias.*
- *Consolidar convenios y adelantar proyectos conforme a la agenda de necesidades de desarrollo de las comunidades fronterizas del sur de Colombia.*
- *Fortalecer las relaciones nacionales e internacionales del programa, en materia de intercambio de profesores y estudiantes, y participación en redes y proyectos de investigación.*

- Seguir adelante con el proceso de búsqueda de la excelencia académica, la calidad y el mejoramiento continuo que el Programa ha mantenido, el cual debe considerar, además de las recomendaciones formuladas, la discusión permanente de la flexibilidad e interdisciplinariedad del currículo, el ofrecimiento de otras opciones de trabajo de grado, el uso de un segundo idioma y el fortalecimiento de las competencias de consultoría, asesoría y usos de software, entre otros aspectos.”

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Contaduría Pública de la Universidad Mariana.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución: Universidad Mariana
Programa: Contaduría Pública
Ciudad: Pasto - Nariño
Metodología: Presencial
Título a Otorgar: Contador Público

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se actualice el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

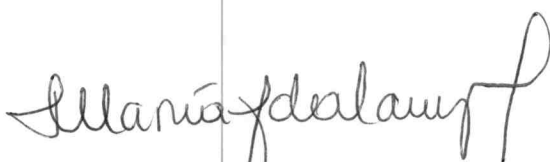
ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 8 AGO. 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA